



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Colombia

RESOLUCIÓN N° 723
Carrera en Producción Audiovisual Interactiva
Tecnología en Danza y Artes del Movimiento
Seccional Cali

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1°. – Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Seccional de Cali, con la aprobación de su Consejo de Facultad, ha preparado el proyecto de creación de la Carrera de Producción Audiovisual Interactiva, y lo ha sometido a la consideración de la Vicerrectoría Académica de dicha Seccional;

2°. - Que de acuerdo con el Reglamento Orgánico de la Seccional, este Programa fue llevado a la consideración del Consejo Académico, en el cual recibió concepto favorable;

3°. – Que en cumplimiento de lo prescrito por los Estatutos de la Universidad (No 147, h) el Consejo Directivo de la Seccional, por Acuerdos 145/2023 del 15 de diciembre de 2023 y 146/2024 del 22 de enero de 2024, recomendó presentar este programa al Rector de la Universidad, lo cual se hizo por medio de carta calendada el 15 de diciembre de 2023, suscrita por el Señor Rector de la Seccional de Cali, y correo electrónico del 24 de enero de 2024 del doctor Pablo Rubén Vernaza Gómez, Secretario General de la Seccional.

4°. Que la Facultad de Creación y Hábitat de la Seccional de Cali, con la aprobación de su Consejo de Facultad, ha preparado el proyecto de creación del programa de Tecnología en Danza y Artes del Movimiento, y lo ha sometido a la consideración de la Vicerrectoría Académica de dicha Seccional;

5°. – Que, de acuerdo con el Reglamento Orgánico de la Seccional, este Programa fue llevado a la consideración del Consejo Académico, en el cual recibió concepto favorable;

6°. – Que en cumplimiento de lo prescrito por los Estatutos de la Universidad (No 147, h) el Consejo Directivo de la Seccional, por Acuerdo 145/2023 del 15 de diciembre de 2023 recomendó presentar este programa al Rector de la Universidad, lo cual se hizo por medio de carta calendada el 15 de diciembre de 2023, suscrita por el Señor Rector de la Seccional de Cali;

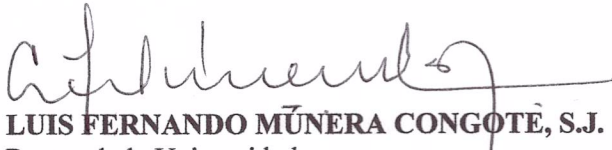
7°. – Que es función del Rector de la Universidad aprobar, de conformidad con los criterios establecidos por la Universidad, los programas académicos de la Seccional que conduzcan a la obtención de títulos académicos (Estatutos N° 120, w);

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la Carrera de Producción Audiovisual Interactiva, modalidad presencial, que ha presentado la Seccional de Cali, que otorgará el título de Profesional en Producción Audiovisual Interactiva, y quedará adscrita a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar el programa en Tecnología en Danza y Artes del Movimiento, modalidad presencial, que ha presentado la Seccional de Cali, que otorgará el título de Tecnólogo o Tecnóloga en Danza y Artes del Movimiento, y quedará adscrita a la Facultad de Creación y Hábitat.

Dado en Bogotá, D.C., 2 de febrero de 2024.


LUIS FERNANDO MÚNERA CONGOTE, S.J.
Rector de la Universidad


JAIRO H. CIFUENTES MADRID
Secretario General